

**2134-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas treinta y cinco minutos del once de setiembre de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Moravia, de la provincia de San José, por el partido Patria Igualdad y Democracia San José**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Patria Igualdad y Democracia San José celebró el tres de setiembre de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Moravia, provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

**PATRIA IGUALDAD Y DEMOCRACIA  
SAN JOSÉ MORAVIA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302850035	MILTON MARTIN GAMBOA SANABRIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
800670062	MARTHA LORENA RODRIGUEZ SUAZO	SECRETARIO PROPIETARIO
800700615	ALEJANDRO CESAR MONTES HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
114810788	ADRIANA ALEJANDRA MONTES RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
800670064	MARTHA ALEJANDRA MONTES RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
102650227	CLAUDIA ALVARADO ROMAN	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
800700615	ALEJANDRO CESAR MONTES HERNANDEZ	TERRITORIAL
800670062	MARTHA LORENA RODRIGUEZ SUAZO	TERRITORIAL
302850035	MILTON MARTIN GAMBOA SANABRIA	TERRITORIAL
114810788	ADRIANA ALEJANDRA MONTES RODRIGUEZ	TERRITORIAL
800670063	ALEXIS MONTES RODRIGUEZ	TERRITORIAL

**Inconsistencia:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos noventa y cuatro de la Constitución Política y ciento cuarenta y cuatro del Código Electoral, párrafo último, no procede el nombramiento de Henry Abel Orozco Serrano, cédula de identidad 801220360, designado como secretario suplente, en virtud de encontrarse recientemente naturalizado, sin que haya transcurrido el plazo de doce meses –después de haber obtenido la respectiva carta de naturalización– para considerarse como persona electora.

Dicho aspecto deberá subsanarse mediante la celebración de una nueva asamblea para designar el puesto vacante.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, según lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/vcm/pixj

C: Expediente 143-2013, Partido Patria Igualdad y Democracia San José

Área de Registro y Asambleas

Ref., No. 10651-2017